



**Grupo Municipal “Socialistas  
del Ayuntamiento de Pamplona”**

## **DECLARACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y CUENTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE OCUPACIÓN ILEGAL EDIFICIO EN PASEO SARASATE**

La ilegal ocupación de un local en el Paseo Sarasate, el pasado sábado 1 de octubre, a manos de un colectivo juvenil vinculado a la izquierda abertzale, desembocó en la violenta negativa de los okupas a observar los requerimientos legales de nuestra policía municipal, lo que dio lugar a una intervención que se saldó con varios heridos y contusionados, entre los que hubo al menos una docena de policías municipales.

La gravedad de lo ocurrido, se ha incrementado por las reacciones del concejal del Área de Protección Ciudadana, Aritz Romeo, del alcalde Asiron, y de su grupo político, EH Bildu, por ser falsas, contradictorias, parciales, extemporáneas, cuando no ofensivas para la policía municipal.

El Grupo Municipal Socialista ha expresado desde el primer momento su apoyo a la policía y a los agentes heridos y contusionados en los incidentes. También ha solicitado aclaraciones sobre lo ocurrido y un pronunciamiento claro del cuatripartito, del concejal responsable y del alcalde Asiron, en contra de la ilegal ocupación, a favor de la labor policial, y de rechazo a la grave nota de EH Bildu en contra de la policía municipal, algo que ni el concejal Romeo ni el alcalde de EH Bildu han hecho.

Muy al contrario, el alcalde Asiron mantuvo un cobarde silencio hasta tres días después de los incidentes, para realizar unas declaraciones en las que, por no decir, ni siquiera tuvo el coraje de rechazar o desmarcarse de la citada nota de EH Bildu. Y diluyendo su única referencia a los policías heridos con una apelación global hacia el conjunto de personas contusionadas, colocando al mismo nivel a los infractores de la ley y a los policías municipales que cumplieron con su obligación. Hasta el supuesto apoyo que expresó a la policía, de la que él es el máximo responsable, vino matizado y contextualizado de forma partidista.

Nuestro Grupo Municipal tampoco puede compartir sus argumentos para que el Ayuntamiento no se persone como acusación particular contra los okupas que ocasionaron los incidentes, ya que la excepcionalidad de lo ocurrido aconsejan que así se haga.

Para el Grupo Municipal Socialista, queda claro que el alcalde Asiron, además de hacer clara dejación de su labor como alcalde de Pamplona, intenta escurrir el bulto y diluir el asunto en el tiempo, táctica que ya viene utilizando en otros temas espinosos que tanto afectan a EH Bildu, como el caso Beloki, la ocupación del chalet de Caparroso, o los incidentes de las pasadas fiestas de San Fermín de Aldapa

**Por todo lo cual, la Comisión de Presidencia y Cuentas del Ayuntamiento acuerda:**

**1º) La personación del Ayuntamiento como acusación particular, en el procedimiento a seguir contra los responsables de la ocupación ilegal de un local en el Paseo de Sarasate, el pasado 1 de octubre.**

**2º) Solicitar la dimisión o cese del concejal responsable del Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Aritz Romeo por la gestión política de todo lo ocurrido.**

**3º) Reprobar al alcalde Asiron por su comportamiento y declaraciones a raíz de la ilegal ocupación.**

**Pamplona, 13 de octubre de 2016.**

**La Portavoz  
MAITE ESPORRÍN LAS HERAS**

#### **DECLARACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCUMPLIMIENTOS EN LIMPIEZAS DE POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES**

Con fecha 5 mayo del 2016, el Grupo Municipal Socialista presentó una Declaración a pleno porque considerábamos que la limpieza de los colegios no se efectuaba correctamente por las empresas adjudicatarias.

Esta conclusión fue adoptada fruto de un intenso y concienzudo estudio que puso de manifiesto la falta de control que el Ayuntamiento tenía sobre este servicio prestado por las diferentes empresas.

Pese a que el servicio de limpiezas se podía haber prorrogado hasta el 30 de abril del 2017, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento decidió prorrogarlo únicamente hasta diciembre del 2016 y posiblemente sacarlo nuevamente a concurso con posterioridad.

Puesto que nuestro Grupo fruto de los estudios previos, quedó muy en desacuerdo y preocupado por cómo se estaba prestando el servicio de limpieza en los Colegios públicos y la falta de control que existía por parte del Ayuntamiento, decidimos iniciar un estudio similar para valorar el servicio de limpieza de los polideportivos municipales, y si se cumplen las ofertas que las empresas hicieron en los pliegos que permitieron su adjudicación.

Desde el 11 de abril del 2016 iniciamos una serie de preguntas, que tuvieron que ser repreguntadas la mayoría de ellas, puesto que o no eran contestadas, o lo eran vagamente, no coincidiendo algunas de las respuestas con la oferta presentada por la empresa.

Por poner un ejemplo, en las últimas respuestas referidas a la pregunta ¿Se han contratado a dos personas por encima de lo solicitado como ofertó?, la respuesta recibida se indica textualmente “En ningún momento nos consta se ofertó esto en el lote de polideportivos.

Leído la oferta de la empresa adjudicataria dice textualmente que “ se compromete a que la contratación de dos personas por Lote en relación con la prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Pamplona, se haga con personas desempleadas de larga duración provenientes de los servicios de empleo, o que presenten discapacidad, siempre y cuando sea compatible con el desempeño del servicio”.

En la página 9 de 14 del pliego en el punto 4 que hace referencia a los criterios sociales, consta que se puntúa con 5 puntos a las ofertas que contraten a personas desempleadas, igual que en los colegios, “siempre que el compromiso conlleve su incorporación desde el inicio del contrato”.

Según resolución del tribunal de Contratos de Navarra, “ lo dicho debe entenderse sin perjuicio de que el adjudicatario estará obligado a cumplir desde el inicio de la ejecución y durante toda la vigencia del contrato lo previsto en el artículo 49 de la ley de Contratos y de que la entidad contratante estará obligada a comprobar este cumplimiento en el ejercicio de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución contractual (art. 102.1 de la LFCP), pudiendo, en caso de incumplimiento del contratista, resolver el contrato e inhabilitar al adjudicatario o continuar con la ejecución por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato, tal y como dispone el apartado 5 del mismo artículo 49 de la LFCP”

Ante la comprobación, por las respuestas recibidas, de que no se han incluido estas dos personas antes mencionadas por Lote, concluimos que la empresa se ha ahorrado alrededor de 175.222€ en los tres años y medio que ha prestado este servicio, hasta ahora, al Ayuntamiento de Pamplona, además de otros incumplimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Asuntos Ciudadanos del Ayuntamiento de Pamplona **acuerda:**

**1.- Solicitar a la empresa adjudicataria de la limpieza de polideportivos que devuelva al Ayuntamiento de Pamplona el dinero que no ha invertido en la contratación antes mencionada.**

**2.- Dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de la Ley Foral de Contratos Públicos.**

**Pamplona a 11 de octubre de 2016**

La portavoz, **Maite Esporrín**